

publicado el 5-11-09 en
la segunda

9959

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
C/C/REC/FNR

DECRETO SECC. 1° N° 4145 ✓

LAS CONDES, 30 SET. 2009

OFI
P
A

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en AV. PRESIDENTE RIESCO N° 2999, Rol de Avalúo N° 297-15 perteneciente a ASESORIAS E INVERSIONES PUERTO BANUZ LIMITADA, RUT N° 77.898.320-6; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 210/09 de fecha 27.08.09 del Director de Obras que informa al Alcalde sobre la situación de esta propiedad; lo dispuesto en el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales y el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en AV. PRESIDENTE RIESCO N° 2999, Rol de Avalúo N° 297-15 perteneciente a ASESORIAS E INVERSIONES PUERTO BANUZ LIMITADA, RUT N° 77.898.320-6.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.